

3

**DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO COMISIÓN 2011-00553**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Puerto Triunfo (Ant), seis (06) de julio de dos mil once (2011), siendo el día y hora señalados por auto fechado el treinta y uno (31) de mayo del presente año, con el fin indicado, la señora Jueza en asocio de su secretaria Ad-hoc y de los señores ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO, identificada con cédula N° 53.123.707 de Bogotá y FERNANDO RAMÍREZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.186.789 de Bogotá, Asesores Fondo de Reparación de La Víctimas, quienes asisten en representación del Despacho del Doctor JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN, Subdirector de Atención de Víctimas de La Violencia - Presidencia de La República, en cumplimiento de la comisión emanada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, nos trasladamos al corregimiento de Doradal, transversal 23 N° 21-78 municipio de Puerto Triunfo, al Balneario y estadero Rancho Alegre, el cual se encuentra ubicado en el perímetro urbano, muy cerca de la autopista, contiguo al sitio turístico denominado La Aldea, el bien se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-25345 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, y con la ficha predial N° 17303954, con área total de 09302 hectáreas y un área construida de 1.042. Una vez allí atendió la diligencia judicial la administradora, señora YOLANDA GÓMEZ TRIANA, identificada con c.c. 28.020.643 de Barrancabermeja. El bien se describe de la siguiente manera: #1 COMEDOR: Inmueble elaborado en material, con techo en madera forrado en teja de barro en mal estado; 1 ventilador de techo, 1 soporte para televisor. COCINA: 1 estufa-hornilla, elaborada en ladrillo, 1 mesa de cocina semi-integral (en cemento y baldosa), con gavetas, 1 extintor color amarillo tamaño mediano, 1 sala pequeña con ventilador de techo, 1 nevera marca Hecob dañada, 1 refrigerador dañado. #2 CABAÑAS: 6 silla Rimax color azul en (R.E) ; HABITACIÓN 101: Se verifica por la ventana debido a que se encontraba alquilada y cerrada, 1 cama doble en madera rústica, 1 ventilador de techo, 1 mesa de noche en madera rústica (R.E.), 1 soporte para televisión, 1 baño; las HABITACIONES 102 a la 107 no pudieron ser verificadas en su interior, también se encuentran alquiladas y cerradas, HABITACIÓN 108: 1 cama sencilla en madera, 1 mesa de noche en madera (R.E), 1 ventilador de techo, (R.E) 1 baño con lavamanos, ducha y división para baño. #3 ALCOBA CIRCULAR PRINCIPAL: Esta construcción en material se encuentra elevada sobre columnas, con escalera**

del mismo material, de forma circular, con techo en madera y cubierto con teja de zinc, no fue posible acceder a su interior, se encuentra alquilada y cerrada. #4 SALÓN SOCIAL: NIVEL 1: 1 bafle grande, 1 mesa de billar desarmada y en mal estado de conservación (inservible); NIVEL 2: construcción con techo en machimbre completo, forrado en teja de barro (R.E), 5 sillas plásticas color azul (R.E), 1 bafle grande. #5 BAR: NIVEL 1: HABITACIONES 109 y 110 alquiladas y cerradas, la HABITACIÓN 111: 1 cama sencilla metálica color azul, 1 baño con ducha, lavamanos con división; HABITACIÓN 112: Se comunica con la habitación 113, no tiene baño; NIVEL 2: Techo en madera forrado en teja de zinc, 2 ventiladores de techo, 1 bafle grande, 1 ventilador (loco) de mesa mal estado, 1 mesa de ping pong (inservible.), 9 mesas cuadradas plásticas color blanco (R.E), 1 mesa redonda plástica color blanco (inservible.), 29 sillas plásticas azules en mal y regular estado, 1 estantería en fórmica, 1 estantería metálica color azul. #6 KIOSCO: Techo en madera forrado en teja de zinc, 1 bafle grande, piso en cemento rústico. #7 PORQUERIZA. Elaborada en piso rústico y techo de zinc, con 3 divisiones, se encuentra en mal estado de conservación. #8 COBERTIZO PEQUEÑO: Elaborado en techo de zinc, piso en tierra, sin puertas ni paredes. En términos generales el inmueble y los bienes muebles se hallan en regular estado (R.E.) de conservación, excepto por los artículos que se describen en mal estado. El inmueble cuenta con servicios públicos de agua, energía y alcantarillado. En tales condiciones se declara legalmente secuestrado el bien inmueble y se le hace entrega del mismo a los señores ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO y FERNANDO RAMÍREZ OCHOA quienes manifiestan recibirlo a entera satisfacción y lo dejaron en depósito provisional a la señora YOLANDA GÓMEZ TRIANA y dejan constancia que la señora Gómez manifiesta que los siguientes elementos relacionados en el inventario y que no fueron verificados se encuentran prestados y serán devueltos en los próximos días: 4 mesas de madera con vidrio, 3 mesas de madera forma cuadrada, 27 butacas en madera, 1 mesa cuadrada marca rimax blanca, 5 butacos altos en madera, 3 mesas plásticas de forma cuadrada color blanco, 2 sillas plásticas color azul. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada a la hora de las 1.30 p.m.

  
LIDIA HURTADO RENDÓN

JUEZA

Vienen firmas diligencia secuestro Rancho Alegre



ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO

ACCIÓN SOCIAL



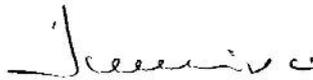
FERNANDO RAMÍREZ OCHOA

ACCIÓN SOCIAL

Yolanda gomez triana

YOLANDA GÓMEZ TRIANA

ADMINISTRADORA



LUZ MIRYAM RODRÍGUEZ CIRO

SECRETARIA AD HOC